

MODIFICACIÓN No. 1 (PRÓRROGA No. 1) AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CD-SIM-733-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y ALFREDO JOSÉ LEPESQUEUR MARTÍNEZ, CUYO OBJETO ES LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LA INTERVENCION DE PUNTOS CRITICOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LA RIBERA DEL RIO SINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO No. 0037 DE 2026 Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO No. 0038 DE 2026 OCASIONADO POR LAS LLUVIAS ATÍPICAS EN EL AÑO 2026”

Entre los suscritos a saber **MUNICIPIO DE MONTERÍA**, identificado con Nit. No. 800.096.734 – 1, entidad territorial de orden local, representada legalmente por el señor **HUGO KERGUELEN GARCÍA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número No. 10.770.731 de Montería (en adelante la “Entidad”), por una parte; y, por la otra, el señor **ALFREDO JOSÉ LEPESQUEUR MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.766.786, hemos convenido celebrar la presente modificación No. 1 por medio de la cual se prorroga el plazo de ejecución del contrato de interventoría No. CD-SIM-733-2026, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que, en el marco de la calamidad pública declarada mediante el Decreto Municipal No. 0037 de 2026 y la urgencia manifiesta declarada mediante el Decreto Municipal No. 0038 de 2026 ocasionado por las lluvias atípicas en el año 2026, el MUNICIPIO DE MONTERÍA celebró el contrato de obra pública No. CD-SIM-732-2026 cuyo objeto es la INTERVENCION DE PUNTOS CRITICOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LA RIBERA DEL RIO SINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO No. 0037 DE 2026 Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO No. 0038 DE 2026 OCASIONADO POR LAS LLUVIAS ATÍPICAS EN EL AÑO 2026 y, como consecuencia de la necesidad de contar con interventoría integral, se celebró entre el MUNICIPIO DE MONTERÍA y el señor ALFREDO JOSÉ LEPESQUEUR MARTÍNEZ, el contrato de interventoría No. CD-SIM-733-2026 cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LA INTERVENCION DE PUNTOS CRITICOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LA RIBERA DEL RIO SINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO N° 0037 DE 2026 Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO N° 0038 DE 2026 OCASIONADO POR LAS LLUVIAS ATÍPICAS EN EL AÑO 2026”

SEGUNDO: Que, para la ejecución del contrato de interventoría No. CD-SIM-733-2026 se pactó un valor de “SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$694.305.451,00) VALOR QUE INCLUYE: EL PRECIO BÁSICO (COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS) Y EL VALOR DEL IVA Y DEMÁS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR” y un plazo de ejecución de “CUARENTA Y DOS (42) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. SIN EMBARGO, LAS ACTIVIDADES OBJETO DE INTERVENTORÍA, SE DARÁN POR TERMINADAS SÓLO CUANDO SE HAYAN RECIBIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS INDICADAS ANTERIORMENTE Y LIQUIDADO EL CONTRATO DE OBRA.”, conforme se dispuso en las CLÁUSULAS SEGUNDA Y CUARTA del anexo de condiciones


MODIFICACIÓN No. 1 (PRÓRROGA No. 1) AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CD-SIM-733-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y ALFREDO JOSÉ LEPESQUEUR MARTÍNEZ, CUYO OBJETO ES LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LA INTERVENCION DE PUNTOS CRITICOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LA RIBERA DEL RIO SINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO No. 0037 DE 2026 Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO No. 0038 DE 2026 OCASIONADO POR LAS LLUVIAS ATÍPICAS EN EL AÑO 2026”

respectivo.

TERCERA: Que, se precisa que la ejecución del contrato de interventoría inició su ejecución el día 26 de marzo de 2026 y, de acuerdo con el plazo contractual acordado, su vencimiento es el día 6 de mayo de 2026.

CUARTA: Que de acuerdo con la información que obra en el expediente contractual, se observa que, durante la ejecución del contrato, se realizan comités de obra, de los cuales se levantan las correspondientes actas y, en ellas se dejan consignadas las distintas situaciones acaecidas en su desarrollo y los compromisos de las partes. Particularmente se lee en el acta de comité de obra No. 3 llevado a cabo en fecha 30 de abril de 2026 y que reposa en el expediente contractual que, las partes realizaron la descripción de las condiciones en que se ejecutaba el contrato para dicha fecha, expresando puntualmente que, por causas ajenas a la voluntad de las partes la programación inicialmente prevista se había visto afectada y que, como consecuencia de ello, tuvieron la necesidad de solicitar prórroga por el término de TREINTA (30) DÍAS; adicionalmente, el interventor indicó la necesidad de continuidad de sus labores en atención a la prórroga requerida para el contrato de obra objeto de vigilancia y, en ese sentido expresó: *“Finalmente, la interventoría manifiesta de manera expresa que no tiene la intención de solicitar adición de recursos económicos asociados a su componente por el tiempo correspondiente a la eventual prórroga del contrato, en el entendido de que las actividades de seguimiento y control continuarán desarrollándose dentro de las condiciones actualmente pactadas, sin perjuicio de las situaciones excepcionales que puedan presentarse durante la ejecución.”*. Lo anterior se puede leer seguidamente en imagen del acta que se inserta:

MODIFICACIÓN No. 1 (PRÓRROGA No. 1) AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CD-SIM-733-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y ALFREDO JOSÉ LEPESQUEUR MARTÍNEZ, CUYO OBJETO ES LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LA INTERVENCION DE PUNTOS CRITICOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LA RIBERA DEL RIO SINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO No. 0037 DE 2026 Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO No. 0038 DE 2026 OCASIONADO POR LAS LLUVIAS ATÍPICAS EN EL AÑO 2026”


	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	ACTA DE COMITÉ -CON INTERVENTORÍA-	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SI-SUP-F-006	01	23/01/2024

ACTA DE COMITÉ No. 03

CONTRATO No.	CD-SIM-732-2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA	MGD CONSTRUCCIONES S.A.S
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENCION DE PUNTOS CRITICOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LA RIBERA DEL RIO SINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO No. 0037 DE 2026 Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO No. 0038 DE 2026 OCASIONADO POR LAS LLUVIAS ATÍPICAS EN EL AÑO 2026
VALOR	NUEVE MIL TRESCIENTOS UN MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$9.301.095.982,00), COMO MONTO AGOTABLE, INCLUIDO TODOS LOSCOSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMÁS A QUE HAYA LUGAR.
PLAZO DE EJECUCIÓN	42 DIAS
FECHA DE INICIO	26 DE MARZO DE 2026
FECHA FINAL	06 DE MAYO DE 2026
INTERVENTORÍA:	ALFREDO JOSE LEPESQUEUR MARTINEZ
INTERVENTORÍA No.	CD-SIM-733-2026
TEMA PRINCIPAL A TRATAR:	ATRASOS EN LAS ACTIVIDADES DE OBRA

En la ciudad de Montería a los treinta días (30) días del mes abril del año 2026 los suscritos a saber: el contratista **MGD CONSTRUCCIONES S.A.S**, representado legalmente por **DIANA CAROLINA VIEIRA CANO**, el interventor **ALFREDO JOSE LEPESQUEUR MARTINEZ**, representado legalmente por nombre propio, la Secretaria de Infraestructura en calidad de supervisor **IRIS SPATH CAMAÑO** y el apoyo a la supervisión designado **ALEJANDRO MENDEZ JIMENEZ**, llevándose a cabo el presente comité en la oficina de interventoría, teniendo en cuenta el siguiente orden:

MODIFICACIÓN No. 1 (PRÓRROGA No. 1) AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CD-SIM-733-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y ALFREDO JOSÉ LEPESQUEUR MARTÍNEZ, CUYO OBJETO ES LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LA INTERVENCION DE PUNTOS CRITICOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LA RIBERA DEL RIO SINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO No. 0037 DE 2026 Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO No. 0038 DE 2026 OCASIONADO POR LAS LLUVIAS ATÍPICAS EN EL AÑO 2026”

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	ACTA DE COMITÉ -CON INTERVENTORÍA-	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SI-SUP-F-006	01	23/01/2024

1. REVISIÓN DE COMPROMISOS.
2. AVANCE DE OBRA SEMANAL.
3. INTERVENCIÓN DE LAS PARTES- Temas claves
 - 3.1. Intervención por parte del interventor.
 - 3.2. Intervención por parte del contratista de obra.
 - 3.3. Intervención por parte del Municipio.
4. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE REUNIÓN DE SEGUIMIENTO
5. COMPROMISOS

DESARROLLO DEL COMITÉ

1. REVISIÓN DE COMPROMISOS

Descripción del Compromiso	Responsable	Estado	Observaciones
Presentar plan de ejecución y programación de obra actualizado a los puntos priorizados.	Contratista	Cumplido	Próximo comité
Entregar Balance de Obras	Contratista	No cumplido	Próximo comité

2. AVANCE DE OBRA SEMANAL

El director de la interventoría manifiesta que el contrato se encuentra en el día 36 de ejecución, semana 06, la semana tiene corte el día 6 de mayo de 2026, por lo tanto, se establece el avance que lleva ejecutado a la fecha en 56.71%, frente a una programación de 80% evidenciando así un atraso del 23.29%.

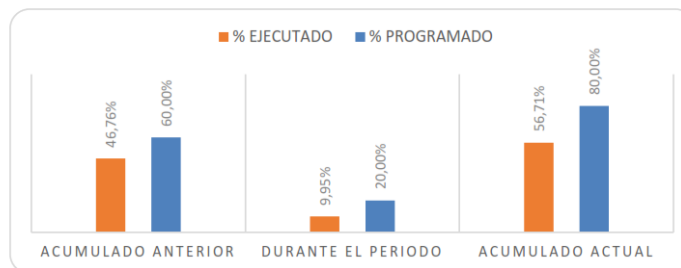



Ilustración 1. Informe de Avance Semanal 6

MODIFICACIÓN No. 1 (PRÓRROGA No. 1) AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CD-SIM-733-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y ALFREDO JOSÉ LEPESQUEUR MARTÍNEZ, CUYO OBJETO ES LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LA INTERVENCION DE PUNTOS CRITICOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LA RIBERA DEL RIO SINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO No. 0037 DE 2026 Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO No. 0038 DE 2026 OCASIONADO POR LAS LLUVIAS ATÍPICAS EN EL AÑO 2026”

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	ACTA DE COMITÉ -CON INTERVENTORÍA-	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SI-SUP-F-006	01	23/01/2024

En la semana se vienen ejecutando las siguientes actividades:

CAPITULO 1 OBRAS DE INTERVENCION DE PUNTOS CRITICOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL:

- Limpieza a máquina de biomásas y retiro de vegetación. Incluye retiro
- Excavaciones mecánicas con excavadora para fallos en sub rasante. Profundidad > 50 cm. No incluye retiro
- Excavación en material común de la explanación y canales
- Cargue y retiro de material sobrante, con acarreo libre
- Remoción de derrumbes. Incluye retiro
- Conformación de la calzada existente
- Mejoramiento de la subrasante con adición de materiales (tipo piedra rajón o similar)
- Mejoramiento de la subrasante con afirmado
- Transporte de materiales a zonas afectadas por el invierno
- Excavaciones varias en material común bajo agua
- Cargue y retiro de material sobrante, con acarreo libre
- Relleno con material seleccionado compactado
- Mejoramiento de la subrasante con adición de materiales (tipo piedra rajón o similar)
- Concreto resistencia 28 MPa clase c (para estructura)
- Acero de refuerzo $f_y = 420$ MPa
- Manejo de cauce de agua
- Gaviones de malla de alambre de acero entrelazado clase 1: recubrimiento de zinc galvanizado
- Sí geotextil NT 2500

CAPITULO 2 OBRAS DE INTERVENCION DE PUNTOS CRITICOS EN LA RIBERA DEL RIO SINU


- Excavaciones mecánicas con excavadora para fallos en sub rasante. Profundidad > 50 cm. No incluye retiro
- Terraplén con material del sitio
- Sí geotextil NT 2000

3. INTERVENCIÓN DE LAS PARTES- Temas claves

3.1. Intervención por parte del interventor:

La interventoría manifiesta que, en cumplimiento de sus funciones de seguimiento y

MODIFICACIÓN No. 1 (PRÓRROGA No. 1) AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CD-SIM-733-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y ALFREDO JOSÉ LEPESQUEUR MARTÍNEZ, CUYO OBJETO ES LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LA INTERVENCION DE PUNTOS CRITICOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LA RIBERA DEL RIO SINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO No. 0037 DE 2026 Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO No. 0038 DE 2026 OCASIONADO POR LAS LLUVIAS ATÍPICAS EN EL AÑO 2026”

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	ACTA DE COMITÉ -CON INTERVENTORÍA-	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SI-SUP-F-006	01	23/01/2024

control, ha realizado el acompañamiento técnico, administrativo, jurídico y contable a las actividades ejecutadas por el contratista de obra durante el periodo transcurrido.

Así mismo, informa que, en desarrollo de la ejecución contractual, se han venido atendiendo varios de los puntos críticos priorizados en el comité anterior, adelantándose intervenciones orientadas a mitigar las afectaciones identificadas y restablecer las condiciones mínimas de funcionalidad en los sectores intervenidos.


No obstante, lo anterior, la interventoría expresa su preocupación frente al estado actual del contrato, teniendo en cuenta que, a la fecha del presente comité, treinta (30) de abril de 2026, y estando prevista como fecha de terminación contractual el día seis (06) de mayo de 2026, se evidencia un atraso significativo que compromete la culminación total de las actividades dentro del plazo inicialmente pactado.

De acuerdo con el seguimiento efectuado, dichos atrasos obedecen principalmente a las condiciones climáticas adversas que se han venido presentando, caracterizadas por lluvias intensas y recurrentes, las cuales han afectado el rendimiento de diversos procesos constructivos, así como el acceso de maquinaria, equipos y materiales a varios frentes de obra.

Adicionalmente, la interventoría precisa que las afectaciones derivadas de las lluvias no se limitan únicamente a los días en que se presentan precipitaciones, sino que se extienden a jornadas posteriores, en razón a que, por la naturaleza de las actividades ejecutadas, se requiere que las superficies de trabajo y los materiales se encuentren en condiciones adecuadas de secado para garantizar la calidad y estabilidad de las intervenciones.

En este sentido, la interventoría deja constancia de que el contratista de obra ha manifestado la necesidad de solicitar una prórroga del contrato por el término de TREINTA (30) días, de conformidad con el análisis de afectación al cronograma y los soportes técnicos presentados, los cuales se relacionan a continuación:

MODIFICACIÓN No. 1 (PRÓRROGA No. 1) AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CD-SIM-733-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y ALFREDO JOSÉ LEPESQUEUR MARTÍNEZ, CUYO OBJETO ES LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LA INTERVENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LA RIBERA DEL RÍO SINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO No. 0037 DE 2026 Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO No. 0038 DE 2026 OCASIONADO POR LAS LLUVIAS ATÍPICAS EN EL AÑO 2026”

	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	
	ACTA DE COMITÉ -CON INTERVENTORÍA-	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SI-SUP-F-006	01	23/01/2024

ITEM	DIAS DE LLUVIA	LUGAR	ACTIVIDAD AFECTADA	DIAS GENERADOS DE ATRASOS
1	27/03/2026	MARTINICA	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES	2
2	27/03/2026	VIA LAS PALOMAS	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES	3
3	27/03/2026	EL TIGRE	EXCAVACIONES MECÁNICAS CON EXCAVADORA PARA FALLOS EN SUBRASANTE. PROFUNDIDAD > 50 CM. NO INCLUYE RETIRO	2
4	30/03/2026	LAS CRUCES	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES	2
5	8/04/2026	MARTINICA	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICIÓN DE MATERIALES (TIPO PIEDRA RAJÓN O SIMILAR)	1
6	8/04/2026	VIA LAS PALOMAS	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	3
7	8/04/2026	EL TIGRE	TERRAPLEN CON MATERIAL DEL SITIO	3
8	10/04/2026	MARTINICA	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICIÓN DE MATERIALES (TIPO PIEDRA RAJÓN O SIMILAR)	1
9	10/04/2026	VIA LAS PALOMAS	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	3
10	10/04/2026	EL TIGRE	TERRAPLEN CON MATERIAL DEL SITIO	3
11	14/04/2026	VIA LAS PALOMAS	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	3
12	14/04/2026	EL TIGRE	TERRAPLEN CON MATERIAL DEL SITIO	4
DIAS TOTALES				30

Finalmente, la interventoría manifiesta de manera expresa que no tiene la intención de solicitar adición de recursos económicos asociados a su componente por el tiempo correspondiente a la eventual prórroga del contrato, en el entendido de que las actividades de seguimiento y control continuarán desarrollándose dentro de las condiciones actualmente pactadas, sin perjuicio de las situaciones excepcionales que puedan presentarse durante la ejecución.

3.2. Intervención por parte del contratista de obra.

El contratista de obra manifiesta que, en desarrollo de la ejecución contractual, se han venido adelantando actividades en los puntos críticos priorizados, conforme a lo definido en comités anteriores y en coordinación con la interventoría, orientando los esfuerzos a la atención de los sectores que presentan mayores niveles de afectación.

No obstante, lo anterior, el contratista informa que el desarrollo normal de las actividades se ha visto afectado por las condiciones climáticas presentadas durante el periodo de ejecución, caracterizadas por lluvias intensas y continuas, las cuales han impactado de manera directa el rendimiento de los procesos constructivos, así como la logística de acceso a los diferentes frentes de trabajo.

MODIFICACIÓN No. 1 (PRÓRROGA No. 1) AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CD-SIM-733-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y ALFREDO JOSÉ LEPESQUEUR MARTÍNEZ, CUYO OBJETO ES LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LA INTERVENCION DE PUNTOS CRITICOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LA RIBERA DEL RIO SINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO No. 0037 DE 2026 Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO No. 0038 DE 2026 OCASIONADO POR LAS LLUVIAS ATÍPICAS EN EL AÑO 2026”

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	ACTA DE COMITÉ -CON INTERVENTORÍA-	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SI-SUP-F-006	01	23/01/2024

Así mismo, se precisa que dichas condiciones no solo afectan las jornadas en las que se presentan precipitaciones, sino que también inciden en los días posteriores, debido a la necesidad de contar con superficies y materiales en condiciones adecuadas de secado para garantizar la correcta ejecución de las actividades, especialmente en lo relacionado con trabajos de conformación, compactación y estabilización de suelos.

En este sentido, y teniendo en cuenta el estado actual de avance del contrato, así como la proximidad de la fecha de terminación contractual establecida para el día seis (06) de mayo de 2026, el contratista manifiesta la necesidad de solicitar formalmente una prórroga del plazo contractual por el término de 30 días, con el fin de garantizar la culminación integral de las actividades contratadas y el cumplimiento del objeto del contrato en condiciones de calidad y estabilidad.

Dicha solicitud se encuentra debidamente soportada en el análisis de afectación al cronograma de obra, en el cual se identifican los días efectivamente impactados por las condiciones climáticas, así como su incidencia en el rendimiento de las actividades.


Finalmente, el contratista reitera su compromiso con la ejecución del contrato y manifiesta que continuará adelantando las actividades en la medida de lo posible, optimizando los recursos disponibles y adoptando las acciones necesarias para mitigar los impactos generados, en tanto se surte el trámite correspondiente a la solicitud de prórroga.

3.3. Intervención por parte del Municipio.

El municipio manifiesta que, en atención a lo expuesto por el contratista de obra y la interventoría, y una vez analizadas las condiciones que han incidido en el desarrollo del contrato, particularmente las relacionadas con los factores climáticos, considera técnicamente prudente la posibilidad de prorrogar el plazo contractual, con el fin de garantizar la adecuada culminación de las actividades y el cumplimiento del objeto del contrato en condiciones de calidad y estabilidad.

No obstante, lo anterior, se deja expresa claridad que cualquier solicitud de prórroga deberá ser presentada formalmente por el contratista de obra mediante oficio dirigido

MODIFICACIÓN No. 1 (PRÓRROGA No. 1) AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CD-SIM-733-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y ALFREDO JOSÉ LEPESQUEUR MARTÍNEZ, CUYO OBJETO ES LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LA INTERVENCION DE PUNTOS CRITICOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LA RIBERA DEL RIO SINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO No. 0037 DE 2026 Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO No. 0038 DE 2026 OCASIONADO POR LAS LLUVIAS ATÍPICAS EN EL AÑO 2026”

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	ACTA DE COMITÉ -CON INTERVENTORÍA-	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SI-SUP-F-006	01	23/01/2024

a la interventoría, el cual deberá estar debidamente soportado con los documentos técnicos correspondientes, incluyendo el análisis detallado de afectación al cronograma, la identificación de los días efectivamente impactados y la justificación de su incidencia en la ejecución del contrato.

Así mismo, se indica que dicha solicitud será objeto de revisión y evaluación por parte de la interventoría y de la entidad, con el fin de verificar la pertinencia de la misma y determinar la viabilidad de su aprobación, en concordancia con las condiciones contractuales y la normativa aplicable.

De igual manera, el municipio reitera la importancia de que, durante el tiempo restante del contrato, el contratista continúe adelantando las actividades en los frentes de obra que se encuentren habilitados, optimizando el uso de los recursos disponibles y adoptando las medidas necesarias para mitigar los impactos derivados de las condiciones climáticas.


Finalmente, se insiste en el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales por parte de los actores del contrato, así como en el seguimiento y control permanente del cronograma de ejecución, en atención al carácter urgente de las intervenciones que se vienen adelantando

También solicita la entrega de un Balance de obras, por parte del contratista y avalado por la interventoría.

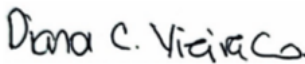
4. COMPROMISOS

#	Descripción del Compromiso	Responsable	Fecha
1	Aprobar solicitud prórroga del contratista	Interventoría	Antes de fecha de terminación contractual
2	Evaluar y aprobar solicitud de prórroga para los contratos de obra e interventoría	entidad	Antes de fecha de terminación contractual

MODIFICACIÓN No. 1 (PRÓRROGA No. 1) AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CD-SIM-733-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y ALFREDO JOSÉ LEPESQUEUR MARTÍNEZ, CUYO OBJETO ES LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LA INTERVENCION DE PUNTOS CRITICOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LA RIBERA DEL RIO SINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO No. 0037 DE 2026 Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO No. 0038 DE 2026 OCASIONADO POR LAS LLUVIAS ATÍPICAS EN EL AÑO 2026”

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
	ACTA DE COMITÉ -CON INTERVENTORÍA-		
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN	
SI-SUP-F-006	01	23/01/2024	
3	Entregar un Balance de Obras	Contratista	Próximo comité

Para constancia de la presente acta se firma por los que en ella intervinieron:


Diana C. Vieira Cano
 MGD CONSTRUCCIONES S.A.S
 Diana Carolina Vieira Cano
 Representante legal


ALFREDO JOSÉ LEPESQUEUR MARTÍNEZ
 Representante legal interventoría


RAFAEL ANDRÉS PUCHE DIAZ
 Director de Obra
 MGD CONSTRUCCIONES S.A.S


ALEJANDRO MÉNDEZ JIMÉNEZ
 Profesional designado de apoyo a la supervisión


 Firmado digitalmente por
IRIS SPATH CAMAÑO
IRIS SPATH CAMAÑO
 Secretaria de infraestructura

QUINTA: Que en fecha 30 de abril de 2026, por parte de la EMPRESA MGD CONSTRUCCIONES S.A.S., se remitió oficio al señor LEPESQUEUR MARTINEZ ALFREDO JOSE, para que, en su calidad de interventor se revisara la viabilidad de prórroga por el término de TREINTA (30) DÍAS. Seguidamente se inserta imagen del oficio antes referenciado:

MODIFICACIÓN No. 1 (PRÓRROGA No. 1) AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CD-SIM-733-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y ALFREDO JOSÉ LEPESQUEUR MARTÍNEZ, CUYO OBJETO ES LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LA INTERVENCION DE PUNTOS CRITICOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LA RIBERA DEL RIO SINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO No. 0037 DE 2026 Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO No. 0038 DE 2026 OCASIONADO POR LAS LLUVIAS ATÍPICAS EN EL AÑO 2026”

MGD CONSTRUCCIONES S.A.S

Montería, 30 de abril de 2026

Señor:

ALFREDO JOSÉ LEPESQUEUR MARTÍNEZ

Representante legal

Interventoría Contrato No. CD-SIM-733-2026

Referencia: *Contrato de Obra No. CD-SIM-732-2026: INTERVENCIÓN DE PUNTOS CRITICOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LA RIBERA DEL RIO SINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO No. 0037 DE 2026 Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO No. 0038 DE 2026 OCASIONADO POR LAS LLUVIAS ATÍPICAS EN EL AÑO 2026.*

Ingeniero Lepasqueur.

Por medio de la presente, nos permitimos solicitar una prórroga de treinta (30) días calendario, al plazo contractual, debido a situaciones de fuerza mayor asociadas a las condiciones climáticas y de inundación presentadas en la zona de intervención.

Al momento de dar inicio a las actividades, se evidenció que varios de los puntos a intervenir se encontraban completamente inundados, lo cual impidió la ejecución inmediata de las obras programadas. En consecuencia, fue necesario realizar labores previas de drenaje en diferentes frentes de trabajo y esperar las condiciones adecuadas de secado del terreno para poder avanzar con las actividades.

Adicionalmente, aunque durante la jornada diaria se lograba ejecutar parcialmente lo programado, las lluvias recurrentes en horas de la noche generaban nuevamente acumulación de agua en las áreas intervenidas, afectando la continuidad de los trabajos y ocasionando retrasos significativos en el cronograma. Asimismo, debido a estas condiciones de humedad y saturación del terreno, se dificultó considerablemente la correcta conformación de la vía y la ejecución de los mejoramientos en los puntos críticos, toda vez que no se contaba con las condiciones técnicas adecuadas para garantizar la estabilidad y calidad de las intervenciones.

Desde el punto de vista técnico, los altos niveles de humedad impidieron alcanzar las condiciones óptimas de compactación del material, afectando directamente la densidad requerida y la capacidad portante de la estructura de la vía. Estas condiciones no cumplen con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas aplicables (como las de INVÍAS), particularmente en lo relacionado con humedad óptima y grados de compactación, lo que hacía inviable ejecutar las actividades sin comprometer la calidad y durabilidad de la obra.

De igual forma, se presentaron dificultades de acceso a los sitios de obra debido a la inundación de las vías, lo que imposibilitó el ingreso por medios terrestres. Por tal motivo, fue necesario implementar transporte fluvial (lancha) para el desplazamiento del personal y

MODIFICACIÓN No. 1 (PRÓRROGA No. 1) AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CD-SIM-733-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y ALFREDO JOSÉ LEPESQUEUR MARTÍNEZ, CUYO OBJETO ES LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LA INTERVENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LA RIBERA DEL RÍO SINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO No. 0037 DE 2026 Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO No. 0038 DE 2026 OCASIONADO POR LAS LLUVIAS ATÍPICAS EN EL AÑO 2026”

MGD CONSTRUCCIONES S.A.S

equipos, lo cual incrementó los tiempos logísticos y operativos. Aunado a esto, en cada punto intervenido se repetía la misma condición de acumulación de agua, requiriendo nuevamente procesos de drenaje y enfrentando interrupciones constantes por las precipitaciones.

Como evidencia de lo anterior, se deja constancia de que estas condiciones generaron una afectación directa al cronograma, ocasionando la pérdida efectiva de treinta (30) días calendario en la ejecución de las actividades, los cuales corresponden al tiempo que se solicita en la presente prórroga, conforme a los registros de bitácora, informes diarios de obra y soportes fotográficos.

En virtud de lo anterior, y considerando que estas circunstancias han sido externas, imprevisibles y ajenas al control del contratista, solicitamos respetuosamente la ampliación del plazo contractual por treinta (30) días, con el fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades y el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas.

ITEM	DIAS DE LLUVIA	LUGAR	ACTIVIDAD AFECTADA	DIAS GENERADOS DE ATRASOS
1	27/03/2026	MARTINICA	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES	2
2	27/03/2026	VIA LAS PALOMAS	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES	3
3	27/03/2026	EL TIGRE	EXCAVACIONES MECÁNICAS CON EXCAVADORA PARA FALLOS EN SUBRASANTE. PROFUNDIDAD > 50 CM. NO INCLUYE RETIRO	2
4	30/03/2026	LAS CRUCES	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES	2
5	8/04/2026	MARTINICA	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICIÓN DE MATERIALES (TIPO PIEDRA RAJÓN O SIMILAR)	1
6	8/04/2026	VIA LAS PALOMAS	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	3
7	8/04/2026	EL TIGRE	TERRAPLEN CON MATERIAL DEL SITIO	3
8	10/04/2026	MARTINICA	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICIÓN DE MATERIALES (TIPO PIEDRA RAJÓN O SIMILAR)	1
9	10/04/2026	VIA LAS PALOMAS	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	3
10	10/04/2026	EL TIGRE	TERRAPLEN CON MATERIAL DEL SITIO	3
11	14/04/2026	VIA LAS PALOMAS	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	3
12	14/04/2026	EL TIGRE	TERRAPLEN CON MATERIAL DEL SITIO	4
DIAS TOTALES				30

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a su aprobación.

Diana C. Vieira Cano

MGD CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT No. 901.715.611-8
DIANA CAROLINA VIEIRA CANO
C. C. No. 50.937.471

MODIFICACIÓN No. 1 (PRÓRROGA No. 1) AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CD-SIM-733-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y ALFREDO JOSÉ LEPESQUEUR MARTÍNEZ, CUYO OBJETO ES LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LA INTERVENCION DE PUNTOS CRITICOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LA RIBERA DEL RIO SINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO No. 0037 DE 2026 Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO No. 0038 DE 2026 OCASIONADO POR LAS LLUVIAS ATÍPICAS EN EL AÑO 2026”

SEXTA: Que, por parte del señor ALFREDO JOSE LEPESQUEUR MARTINEZ, en virtud de las obligaciones que le asisten como interventor de las obras ejecutadas a través del Contrato No. CD-SIM-732-2026, por medio de oficio AL-003-04-2026 adiado 04 de mayo de 2026, dio su aval a la solicitud presentada por el contratista de obra, al tiempo de recomendar a la entidad contratante su trámite e indicar de manera expresa que, con el fin de dar continuidad a las labores de control y seguimiento a las obras objeto de vigilancia, el contrato de interventoría No. CD-SIM-733-2026 debían ser prorrogadas por el mismo término y que ello, no representaba costos adicionales a los inicialmente pactados. A continuación, se inserta imagen del oficio en cita.



AL-003-04-2026
Páginas 2

Montería, 4 mayo de 2026

Señores
ALCALDIA DE MONTERIA
Sra. Iris Spath Camaño
Secretaría de infraestructura
s.infraestructura@monteria.gov.co

Referencia:

Contrato de Interventoría N°. CD-SIM-733-2026 cuyo objeto es "interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable a la intervención de puntos críticos de la infraestructura vial y de la ribera del río sinu en el municipio de montería en el marco de la calamidad pública declarada mediante el decreto N° 0037 de 2026 y la urgencia manifiesta declarada mediante el decreto N° 0038 de 2026 ocasionado por las lluvias atípicas en el año 2026"

Contrato de Obra N°. CD-SIM-732-2026 "intervención de puntos críticos de la infraestructura vial y de la ribera del río sinu en el municipio de montería en el marco de la calamidad pública declarada mediante el decreto N° 0037 de 2026 y la urgencia manifiesta declarada mediante el decreto N° 0038 de 2026 ocasionado por las lluvias atípicas en el año 2026."

1

Asunto: Solicitud de Prórroga No. 1 al Contrato de Obra No. CD-SIM-732-2026

Respetados señores:

El contratista ha solicitado de manera formal a través de la comunicación recibida el 30 de abril de 2026 (adjunta), donde el contratista solicita prorrogar el contrato de obra, 30 días calendarios y donde expone las razones que impidieron la ejecución inmediata de las actividades contractuales, como son: Condiciones invernales, complejidad en el desarrollo de las actividades, dificultad en el traslado de materiales, dificultad en los accesos, entre otros esta interventoría ve viable la solicitud y dado que las situaciones son ajenas al contratista.

Por otra parte, el Contratista ha expresado su compromiso en cuanto a la gestión e implementación de la capacidad administrativa y operativa necesaria que permita ejecutar las obras correspondientes planteadas lo cual se desarrollaría durante el tiempo que se otorgue para la prórroga respectiva, proceso que se encuentra en curso o trámite.

De manera subsidiaria, esta interventoría haría lo propio, con el objeto de cubrir de manera suficiente, las obligaciones de seguimiento y control que le atañen en virtud de las obligaciones contractuales.

MODIFICACIÓN No. 1 (PRÓRROGA No. 1) AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CD-SIM-733-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y ALFREDO JOSÉ LEPESQUEUR MARTÍNEZ, CUYO OBJETO ES LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LA INTERVENCION DE PUNTOS CRITICOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LA RIBERA DEL RIO SINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO No. 0037 DE 2026 Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO No. 0038 DE 2026 OCASIONADO POR LAS LLUVIAS ATÍPICAS EN EL AÑO 2026”



AL-003-04-2026

Páginas 2

Quedamos atentos a sus indicaciones con el fin de llevar a feliz término el proceso que se viene surtiendo en relación con el asunto.

Cordialmente,

ALFREDO JOSE LEPESQUEUR MARTINEZ

Director de Interventoría
R/I Alfredo José Lapesqueur Martínez

Proyectó: Jaime Ortega

Copia a: Alejandro Méndez Jiménez Profesional de apoyo a la supervisión SIM.
infra.mendezj@gmail.com

SÉPTIMA: Que, por parte de la Secretaría de Infraestructura, de acuerdo con los soportes presentados por la EMPRESA MGD CONSTRUCCIONES S.A.S., relacionados con la solicitud de prórroga en cita y, el aval al respecto por parte del interventor, señor LEPESQUEUR MARTINEZ ALFREDO JOSE, remitió oficio al señor Alcalde, por medio del cual recomienda iniciar los trámites de prórroga por el término de TREINTA (30) DÍAS tanto para el contrato de obra pública No. CD-SIM-732-2026 como para el contrato de interventoría No. CD-SIM-733-2026, con el único propósito de la terminación de las obras y el cumplimiento de los cometidos estatales para el bien de la comunidad. A continuación, se inserta imagen del oficio en cita.

MODIFICACIÓN No. 1 (PRÓRROGA No. 1) AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CD-SIM-733-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y ALFREDO JOSÉ LEPESQUEUR MARTÍNEZ, CUYO OBJETO ES LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LA INTERVENCION DE PUNTOS CRITICOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LA RIBERA DEL RIO SINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO No. 0037 DE 2026 Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO No. 0038 DE 2026 OCASIONADO POR LAS LLUVIAS ATÍPICAS EN EL AÑO 2026”

Montería, 5 de mayo de 2026

C.I SIM-330-2026

Ingeniero
HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCÍA
Alcalde
Municipio de Montería.

Referencia No. 1: Contrato de obra pública No. CD-SIM-732-2026 cuyo objeto es la “INTERVENCION DE PUNTOS CRITICOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LA RIBERA DEL RIO SINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO No. 0037 DE 2026 Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO No. 0038 DE 2026 OCASIONADO POR LAS LLUVIAS ATÍPICAS EN EL AÑO 2026.”

Referencia No. 1: Contrato de interventoría No. CD-SIM-733-2026 cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LA INTERVENCION DE PUNTOS CRITICOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LA RIBERA DEL RIO SINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO N° 0037 DE 2026 Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO N° 0038 DE 2026 OCASIONADO POR LAS LLUVIAS ATÍPICAS EN EL AÑO 2026”

Asunto: Concepto de recomendación para suscripción de prórroga No. 1 de los contratos referenciados.

Respetado Alcalde,

Como es de su conocimiento, desde la Administración Municipal en el marco de la calamidad pública declarada mediante el Decreto Municipal No. 0037 de 2026 y la urgencia manifiesta declarada mediante el Decreto Municipal No. 0038 de 2026 ocasionado por las lluvias atípicas en el año 2026, se celebraron los contratos de la referencia, pactándose un plazo de ejecución de CUARENTA Y DOS (42) DÍAS y valores como a continuación se detalla:

Contrato de obra pública No. CD-SIM-732-2026: NUEVE MIL TRESCIENTOS UN MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$9.301.095.982,00), como monto agotable, incluido todos los costos directos e indirectos y demás a que haya lugar.

Contrato de interventoría No. CD-SIM-733-2026: SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$694.305.451,00) valor que incluye: el precio básico (costos directos e indirectos) y el valor del IVA y demás impuestos a que haya lugar.

Se precisa que el inicio de las obras se dio en fecha 26 de marzo de 2026.

Ahora bien, es de anotar que, en comité de obra No. 3 llevado a cabo en fecha 30 abril de 2026, las partes realizaron la descripción de las condiciones en que se ejecutaba el contrato para dicha fecha, expresando puntualmente que, por causas ajenas a la voluntad de las partes, especialmente asociadas con interferencias en las actividades con ocasión de las lluvias presentadas en el sector, la programación inicialmente prevista se había visto afectada y que, como consecuencia de ello, tuvieron la necesidad de solicitar prórroga por el término de TREINTA (30) DÍAS.

Adicionalmente, el interventor indicó en el comité antes descrito la necesidad de continuidad de sus labores en atención a la prórroga requerida para el contrato de obra objeto de vigilancia y, en ese sentido expresó: “Finalmente, la interventoría manifiesta de manera expresa que no tiene la intención de solicitar adición de recursos económicos asociados a su componente por el tiempo correspondiente a la eventual prórroga del contrato, en el entendido de que las actividades de seguimiento y control continuarán desarrollándose dentro de las condiciones actualmente pactadas, sin perjuicio de las situaciones excepcionales que puedan presentarse durante la ejecución.”

Aunado a lo expuesto, por medio de oficio adiado 30 de abril de 2026, por parte de la EMPRESA MGD CONSTRUCCIONES S.A.S., se remitió oficio al señor ALFREDO JOSÉ LEPESQUEUR MARTÍNEZ, para que, en su calidad de interventor se revisara la viabilidad

MODIFICACIÓN No. 1 (PRÓRROGA No. 1) AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CD-SIM-733-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y ALFREDO JOSÉ LEPESQUEUR MARTÍNEZ, CUYO OBJETO ES LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LA INTERVENCION DE PUNTOS CRITICOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LA RIBERA DEL RIO SINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO No. 0037 DE 2026 Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO No. 0038 DE 2026 OCASIONADO POR LAS LLUVIAS ATÍPICAS EN EL AÑO 2026”



de prórroga por el término de TREINTA (30) DÍAS, adjuntándose a dicho oficio reporte de lluvias y la reprogramación respectiva.

Al respecto, el señor ALFREDO JOSÉ LEPESQUEUR MARTÍNEZ, en virtud de las obligaciones que le asisten como interventor de las obras ejecutadas a través del Contrato No. CD-SIM-732-2026, por medio de oficio AL-003-04-2026 adiado 04 de mayo de 2026, dio su aval a la solicitud presentada por el contratista de obra, al tiempo de recomendar a la entidad contratante su trámite y, prórroga por el mismo término para el contrato de interventoría en referencia.

Conforme a lo expuesto, previo aval de la firma interventora y, revisados los soportes en que se sustentan la solicitud de prórroga presentada por la empresa MGD CONSTRUCCIONES S.A.S., desde la Secretaría de Infraestructura en el ejercicio de las labores de seguimiento, se considera necesario PRORROGAR el término de ejecución del Contrato de obra No. CD-SIM-732-2026 por un término de TREINTA (30) DÍAS, tal como se ha requerido y justificado por el contratista de obra y el interventor, especialmente atendiendo la reprogramación presentada y que fue, igualmente revisada por el personal técnico de esta dependencia dadas las necesidades para la culminación del proyecto. Lo anterior, con el único propósito de la terminación de las obras y el cumplimiento de los cometidos estatales para el bien de la comunidad.



A su turno, bajo las labores que me asisten como supervisora del contrato de interventoría referenciado, a la luz de la necesidad de la continuidad del control y seguimiento a las obras objeto de vigilancia, se recomienda la prórroga al contrato de interventoría No. CD-SIM-733-2026 por el mismo término de que se prorrogue el contrato de obra, esto es TREINTA (30) DÍAS.



Prestos a atender cualquier aclaración u observación frente a lo descrito en el presente documento.

Atentamente,

 Firmado digitalmente
por IRIS SPATH
CAMAÑO

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Montería

Proyectaron: Alejandro Méndez – Contratista SIM 
Yojanna Medrano – Contratista SIM 

Revisaron: Rubiela Pérez – Contratista SIM 
Hernán Narváez - Contratista SIM 

MODIFICACIÓN No. 1 (PRÓRROGA No. 1) AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CD-SIM-733-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y ALFREDO JOSÉ LEPESQUEUR MARTÍNEZ, CUYO OBJETO ES LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LA INTERVENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LA RIBERA DEL RÍO SINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO No. 0037 DE 2026 Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO No. 0038 DE 2026 OCASIONADO POR LAS LLUVIAS ATÍPICAS EN EL AÑO 2026”

OCTAVA: Que en lo que respecta a la modificación del plazo al interior de los contratos, de conformidad con lo expuesto por el Consejo de Estado, el plazo es un elemento accidental del contrato - no de su esencia ni de su naturaleza - y por ello puede ser materia de modificaciones, estableciéndose en la sentencia del 24 de agosto de 2005: *“Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de ‘... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente’. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato.”* Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28000-2003-00041-01(3171) A, C.P. Darío Quiñones Pinilla.”

NOVENA: Que la Ley 80 de 1.993, dentro de sus disposiciones, establece el deber de las entidades públicas de adelantar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los fines estatales como es la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines y que estén destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquellos mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines.

DÉCIMA: Que el *ius Variandi* de la administración contratante es ilimitado en extensión o intensidad ya que el interés público prima sobre cualquier otra consideración, de lo cual resulta claro, que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse, so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto del artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA PRIMERA: Que el principio de mutabilidad o flexibilidad del contrato administrativo engloba tanto la modificación bilateral y la potestas *variandi*, ya que ambas modalidades de revisión y modificación de los términos pactados conllevan a la misma finalidad: mantener,

MODIFICACIÓN No. 1 (PRÓRROGA No. 1) AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CD-SIM-733-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y ALFREDO JOSÉ LEPESQUEUR MARTÍNEZ, CUYO OBJETO ES LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LA INTERVENCION DE PUNTOS CRITICOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LA RIBERA DEL RIO SINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO No. 0037 DE 2026 Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO No. 0038 DE 2026 OCASIONADO POR LAS LLUVIAS ATÍPICAS EN EL AÑO 2026”

tutelar y garantizar las necesidades colectivas, y lograr con ello la continuidad de la ejecución contractual.

Que con fundamento en las consideraciones que preceden, las partes acuerdan suscribir la presente modificación No. 1 por medio de la cual se prorroga la ejecución del contrato de interventoría No. CD-SIM-733-2026, la cual se registró por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el término de ejecución del Contrato de interventoría No. CD-SIM-733-2026, cuyo objeto es la *“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LA INTERVENCION DE PUNTOS CRITICOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LA RIBERA DEL RIO SINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO No. 0037 DE 2026 Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO No. 0038 DE 2026 OCASIONADO POR LAS LLUVIAS ATÍPICAS EN EL AÑO 2026”* por un plazo de TREINTA (30) DÍAS contados a partir del vencimiento inicial.

PARÁGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta que, el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. CD-SIM-733-2026, cuyo objeto es *“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LA INTERVENCION DE PUNTOS CRITICOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LA RIBERA DEL RIO SINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO No. 0037 DE 2026 Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO No. 0038 DE 2026 OCASIONADO POR LAS LLUVIAS ATÍPICAS EN EL AÑO 2026”* según se dispuso en la CLÁUSULA CUARTA del anexo de condiciones contractuales es por el término de CUARENTA Y DOS (42) DÍAS y que, la prórroga que se celebra por medio del presente acto, es por un tiempo de TREINTA (30) DÍAS, el plazo total de contrato quedará en SETENTA Y DOS (72) DÍAS CALENDARIOS.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga, no implica el saneamiento de los eventuales incumplimientos en los cuales se pueda encontrar el señor ALFREDO JOSÉ LEPESQUEUR MARTÍNEZ con ocasión de la ejecución del Contrato de Interventoría No. CD-SIM-733-2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA. del anexo de condiciones del contrato de interventoría No. CD-SIM-733-2026, de acuerdo con lo dispuesto en la CLÁUSULA PRIMERA de la presente modificación, la cual quedará así:

“CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ES DE SETENTA Y DOS (72) DIAS

MODIFICACIÓN No. 1 (PRÓRROGA No. 1) AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CD-SIM-733-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y ALFREDO JOSÉ LEPESQUEUR MARTÍNEZ, CUYO OBJETO ES LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LA INTERVENCION DE PUNTOS CRITICOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LA RIBERA DEL RIO SINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO No. 0037 DE 2026 Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO No. 0038 DE 2026 OCASIONADO POR LAS LLUVIAS ATÍPICAS EN EL AÑO 2026”


CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. SIN EMBARGO, LAS ACTIVIDADES OBJETO DE INTERVENTORÍA, SE DARÁN POR TERMINADAS SÓLO CUANDO SE HAYAN RECIBIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS INDICADAS ANTERIORMENTE Y LIQUIDADO EL CONTRATO DE OBRA”

CLÁUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías de que trata la CLÁUSULA NOVENA del Contrato de Interventoría No. CD-SIM-733-2026, dentro de los 5 días hábiles siguientes conforme al contenido de la presente prórroga.


CLÁUSULA CUARTA: La presente prórroga, quedará perfeccionada por la expresa voluntad y suscripción de las partes.


CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES PRIMIGENIAS: Todas las cláusulas y párrafos del Contrato primigenio y sus modificaciones, que no sean afectadas por la presente modificación, continúan vigentes.

Para efectos de todo lo anteriormente manifestado, las partes intervinientes en este acto, aceptan en la plataforma SECOP II la Prórroga del Contrato de Interventoría No. CD-SIM-733-2026, cuyo objeto es la “*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LA INTERVENCION DE PUNTOS CRITICOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LA RIBERA DEL RIO SINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO No. 0037 DE 2026 Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO No. 0038 DE 2026 OCASIONADO POR LAS LLUVIAS ATÍPICAS EN EL AÑO 2026*”

Proyección Técnica: Alejandro Méndez - Contratista SIM. 

Revisión técnica: Hernán Narváez – Contratista SIM 

Proyección Jurídica: Rubiela Pérez - Abogada Contratista SIM 

Revisión jurídica: Arrazola Abogados Asociados Y Consultores S.A.S. -Asesores Externos 

Aprobó: Katia Cabrales – Jefe Oficina de Contratación 
Iris Spath Camaño – Secretaria de Infraestructura